



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/1 J-O  
11 de enero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 20 b) del programa

### RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/53/L.33/Rev.2 y Rev.2/Add.1, A/53/L.44 y Add.1, A/53/L.63, A/53/L.31 y Add.1, A/53/L.64 y A/53/L.72)*]

- 53/1. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones**

### J

#### ASISTENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE DJIBOUTI

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/169 K, de 16 de diciembre de 1997, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

*Recordando también* la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990<sup>1</sup>, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, así como los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión y la importancia asignada a las actividades complementarias de dicha Conferencia,

*Consciente* de que Djibouti figura en la lista de países menos adelantados y que ocupa el 162º lugar

---

<sup>1</sup> A/CONF.147/18, primera parte.

entre los 174 países estudiados en el *Informe Mundial sobre Desarrollo Humano, 1998*<sup>2</sup>,

*Observando* que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti se ven contrarrestados por los efectos de un clima local extremo, en que alternan en particular períodos de sequía, lluvias torrenciales e inundaciones como las que se produjeron en octubre y noviembre de 1997, y que para la ejecución de programas de reconstrucción y de desarrollo se requieren importantes recursos que sobrepasan las posibilidades reales del país,

*Destacando* que es urgente prestar apoyo financiero en las esferas de la desmovilización, la reconstrucción y la rehabilitación de las regiones afectadas por las contiendas civiles, a fin de fortalecer la paz y la estabilidad en el país,

*Observando* que la situación de Djibouti se ha agravado debido al empeoramiento de la situación en el Cuerno de África, en particular en Somalia, y observando también la presencia de decenas de miles de refugiados y de personas desplazadas de sus países, lo que ha sometido la frágil infraestructura económica, social y administrativa de Djibouti a grandes tensiones y ha causado problemas de seguridad en el país, en particular en la ciudad de Djibouti,

*Tomando nota con satisfacción* de que el Gobierno de Djibouti prosigue la ejecución de un programa de ajuste estructural, y convencida de la necesidad de prestar apoyo a ese programa de recuperación financiera y de adoptar medidas eficaces con miras a atenuar las consecuencias, especialmente sociales, de esta política de ajuste, a fin de que el país obtenga resultados económicos duraderos,

*Observando con reconocimiento* el apoyo prestado por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las operaciones de socorro y rehabilitación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti<sup>3</sup>;

2. *Se declara solidaria* del Gobierno y del pueblo de Djibouti, que siguen enfrentándose a problemas críticos derivados, en particular, de la escasez de recursos naturales y de la persistente situación crítica imperante en el Cuerno de África;

3. *Toma nota* de la ejecución por el Gobierno de Djibouti del programa de ajuste estructural y, a ese respecto, hace un llamamiento a todos los gobiernos, a las instituciones financieras internacionales, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales para que respondan adecuadamente a las necesidades financieras y materiales del país;

4. *Considera* que el proceso de desmovilización, reinserción y empleo de los soldados desmovilizados es fundamental, no solamente para la rehabilitación nacional, sino también para el buen logro de los acuerdos con las instituciones financieras nacionales y para la consolidación de la paz y exige importantes recursos que sobrepasan las posibilidades reales del país;

---

<sup>2</sup> Publicado para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por Ediciones Mundi-Prensa, Madrid.

<sup>3</sup> A/53/361.

5. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales que ya han pagado las contribuciones que anunciaron con ocasión de la reunión de mesa redonda sobre Djibouti que se celebró en Ginebra los días 29 y 30 de mayo de 1997;

6. *Expresa también su agradecimiento* a las organizaciones intergubernamentales y, en particular, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al igual que a los demás fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas por sus contribuciones a la rehabilitación nacional, y los invita a continuarlas;

7. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos continuos para sensibilizar a la comunidad internacional respecto de las dificultades que atraviesa Djibouti;

8. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti, prosiga sus gestiones para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

9. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1999, un informe sobre los progresos realizados en relación con la asistencia económica proporcionada a Djibouti y sobre la aplicación de la presente resolución.

*81a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1998*

## K

### ASISTENCIA INTERNACIONAL DE EMERGENCIA PARA LA PAZ, LA NORMALIDAD Y LA REHABILITACIÓN EN TAYIKISTÁN

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/30 J, de 25 de abril de 1997, y 52/169 I, de 16 de diciembre de 1997,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1113 (1997), de 12 de junio de 1997, 1128 (1997), de 12 de septiembre de 1997, 1138 (1997), de 14 de noviembre de 1997, 1167 (1998), de 14 de mayo de 1998, y 1206 (1998), de 12 de noviembre de 1998,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>4</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* los progresos alcanzados por las partes en el avance hacia la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán<sup>5</sup>,

---

<sup>4</sup> A/53/316.

<sup>5</sup> A/52/219-S/1997/510, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*, documento S/1997/510.

*Encomiando* los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular los del Representante Especial del Secretario General para Tayikistán y del personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, por prestar asistencia a las partes para la aplicación del Acuerdo General,

*Tomando nota* de que la situación económica en Tayikistán sigue siendo difícil, lo cual limita los esfuerzos del Gobierno de Tayikistán por sustentar a la población vulnerable, en particular a los refugiados y a las personas desplazadas que regresan, y de que el país sigue necesitando de forma acuciante la asistencia humanitaria, de rehabilitación y para el desarrollo,

*Expresando su pesar* por la escasa respuesta que ha habido al llamamiento interinstitucional de las Naciones Unidas de 1998 en favor de Tayikistán,

*Reconociendo la necesidad* de apoyo internacional para crear las condiciones necesarias a fin de que Tayikistán pueda dejar de depender de la asistencia humanitaria e impedir con eso que Tayikistán se convierta en una emergencia permanente,

*Teniendo presente* la estrecha relación que existe entre el establecimiento de la paz y el logro de la reconciliación nacional en Tayikistán y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y tomar medidas eficaces para la pronta reactivación de la economía, y reafirmando la necesidad urgente de prestar asistencia a Tayikistán en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

*Expresando preocupación* porque la situación de seguridad en algunas partes de Tayikistán sigue siendo precaria,

*Profundamente preocupada* por el peligro que entrañan las minas terrestres en Tayikistán,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup> y hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en él;

2. *Acoge con agrado* los esfuerzos realizados para lograr la paz y la reconciliación nacional en Tayikistán, alienta a las partes a que aceleren la plena aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán<sup>5</sup> y alienta también a la Comisión de Reconciliación Nacional a que prosiga sus esfuerzos, en particular los encaminados a instaurar un amplio diálogo entre las fuerzas políticas del país con miras a restablecer y reforzar el acuerdo civil en Tayikistán;

3. *Acoge con reconocimiento* los esfuerzos del Secretario General para señalar a la atención de la comunidad internacional los graves problemas humanitarios de Tayikistán y movilizar la asistencia para la aplicación del Acuerdo General y la rehabilitación y reconstrucción del país;

4. *Celebra* que el Secretario General haya designado al Coordinador Residente de las Naciones Unidas Representante Especial Adjunto del Secretario General en Tayikistán;

5. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, al Banco Mundial, a otras organizaciones intergubernamentales y a todas las organizaciones humanitarias, organismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, que siguen preocupándose por atender las necesidades humanitarias de Tayikistán;

6. *Acoge con beneplácito* las promesas de contribuciones hechas en la conferencia de donantes convocada por el Secretario General en Viena los días 24 y 25 de noviembre de 1997, con el fin de conseguir apoyo internacional para la aplicación del Acuerdo General, en particular en las esferas de la reconciliación política y la democratización, la desmovilización, la reintegración de ex combatientes, la reforma de las estructuras de poder y la repatriación y reintegración de los refugiados y los desplazados en el interior, e invita a los países donantes a que sigan proporcionando la asistencia necesaria;

7. *Toma nota con satisfacción* de los resultados de la reunión del Grupo Consultivo sobre Tayikistán del Banco Mundial, celebrada en París el 20 de mayo de 1998;

8. *Alienta* a los Estados Miembros y demás interesados a seguir prestando asistencia para aliviar las necesidades humanitarias urgentes de Tayikistán y a ofrecer ayuda a este país para la rehabilitación y reconstrucción de su economía;

9. *Acoge con agrado* la intención del Secretario General de continuar el programa humanitario de las Naciones Unidas en Tayikistán mediante la emisión de un llamamiento interinstitucional unificado para la asistencia humanitaria a Tayikistán en 1999, e invita a los Estados Miembros a que financien programas incluidos en el llamamiento;

10. *Condena enérgicamente* el asesinato de cuatro miembros de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, e insta a las partes a que garanticen la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y de otros organismos humanitarios internacionales, así como la seguridad de sus locales;

11. *Alienta* a las partes a cooperar a fin de reducir la amenaza que entraña el uso indiscriminado de minas terrestres para la población civil de Tayikistán y para el suministro de asistencia humanitaria;

12. *Reconoce* que el amplio apoyo internacional sigue siendo esencial para la intensificación del proceso de paz en Tayikistán y recuerda a ambas partes que la capacidad de la comunidad internacional de movilizar y continuar la asistencia para Tayikistán está vinculada a la seguridad del personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y de las organizaciones internacionales y los trabajadores humanitarios;

13. *Pide* al Secretario General que siga vigilando la situación humanitaria en Tayikistán y que le informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* examinar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la situación en Tayikistán en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

*81a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1998*

/...

L

ASISTENCIA ESPECIAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y LA RECONSTRUCCIÓN  
DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/169 A, de 16 de diciembre de 1997,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>,

*Profundamente preocupada* por el actual conflicto en la República Democrática del Congo, que representa una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales,

*Reafirmando* la obligación de respetar la integridad territorial y la soberanía nacional de la República Democrática del Congo y los demás Estados de la región, y la necesidad de que todos los Estados se abstengan de toda injerencia en los asuntos internos de otros Estados,

*Alarmada* por la difícil situación de la población civil en todo el país, y exigiendo su protección,

*Instando* a todas las partes a que respeten y defiendan los derechos humanos y respeten el derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949<sup>7</sup> y los Protocolos adicionales de 1977<sup>8</sup>,

*Profundamente preocupada* por la destrucción generalizada de vidas y bienes, así como por los graves daños a la infraestructura y el medio ambiente sufridos por la República Democrática del Congo,

*Teniendo presente* que la República Democrática del Congo también padece los problemas propios de un país que ha acogido a miles de refugiados de países vecinos,

*Recordando* que la República Democrática del Congo es uno de los países menos adelantados, con graves problemas económicos y sociales derivados de su débil infraestructura económica y agravados por el conflicto actual,

*Teniendo presente* la estrecha relación existente entre el logro de la paz y la seguridad y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y adoptar medidas eficaces para la rápida reactivación de la economía, y reafirmando la necesidad urgente de ayudar a la República Democrática del Congo en la rehabilitación y reconstrucción de su maltrecha economía y en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

1. *Exhorta* a una solución pacífica del conflicto de la República Democrática del Congo, incluida la cesación inmediata del fuego, la retirada de todas las fuerzas extranjeras, el inicio de un proceso de paz,

---

<sup>6</sup> A/53/538.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

incluidas las negociaciones para poner fin al conflicto, y un diálogo político para lograr la reconciliación nacional;

2. *Respalda* las gestiones diplomáticas regionales encaminadas a lograr una solución pacífica del conflicto;

3. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a adoptar una política macroeconómica correcta y a promover la buena administración y el imperio de la ley, y exhorta al Gobierno y al pueblo de la República Democrática del Congo a que dediquen el máximo esfuerzo a la recuperación económica y la reconstrucción a pesar del actual conflicto armado;

4. *Reitera su invitación* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que coopere con las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones para atender las necesidades de rehabilitación y reconstrucción, subraya la necesidad de que el Gobierno ayude y proteja a la población civil, incluidos los refugiados y las personas desplazadas en el territorio de ese país, con independencia de su origen, y reafirma la necesidad de respetar las disposiciones del derecho internacional humanitario, en particular la seguridad del personal humanitario y su acceso libre y en condiciones de seguridad a toda la población afectada;

5. *Reitera su petición urgente* a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que sigan considerando las necesidades especiales de la República Democrática del Congo;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga celebrando consultas urgentemente con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, sobre la manera de lograr una solución pacífica y duradera del conflicto;

b) Siga al tanto de la situación económica en la República Democrática del Congo a fin de fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material a la República Democrática del Congo y el apoyo a éste para que ese país pueda hacer frente a sus necesidades urgentes de recuperación económica y reconstrucción;

c) Le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.

*81a. sesión plenaria*

*7 de diciembre de 1998*

## M

### ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SOCORRO HUMANITARIO Y LA REHABILITACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE SOMALIA

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de

/...

1989, 45/229, de 21 de diciembre de 1990, 46/176, de 19 de diciembre de 1991, 47/160, de 18 de diciembre de 1992, 48/201, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 L, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 G, de 20 de diciembre de 1995, 51/30 G, de 13 de diciembre de 1996, y 52/169 L, de 16 de diciembre de 1997, y las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,

*Recordando también* la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, en las que el Consejo, entre otras cosas, instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones humanitarias para prestar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su total libertad de circulación en Mogadishu, sus alrededores y otras partes de Somalia,

*Tomando nota* de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, los países miembros de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones en sus gestiones para resolver la crisis humanitaria, de seguridad y política en Somalia,

*Tomando nota con reconocimiento* de que el Secretario General sigue tratando de ayudar al pueblo de Somalia en sus esfuerzos por promover la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

*Observando con preocupación* que la falta de una autoridad central y de instituciones civiles eficaces que caracteriza a Somalia sigue obstruyendo el desarrollo general sostenido y que, si bien el ambiente se ha hecho propicio para algunas tareas de reconstrucción y desarrollo en algunas zonas del país, la situación en materia humanitaria y de seguridad ha seguido siendo precaria en otras,

*Acogiendo con satisfacción* la estrategia conjunta para la prestación de asistencia eficiente y orientada a fines concretos y el marco de colaboración elaborados y adoptados por las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y reafirmando la importancia que atribuye a la necesidad de que haya una coordinación y una cooperación eficaces entre los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia<sup>9</sup>,

*Profundamente agradecida* por la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación que han prestado varios Estados para aliviar las penurias y los sufrimientos de la población somalí afectada,

*Reconociendo* que, si bien la situación humanitaria sigue siendo precaria en algunas zonas, es necesario que siga adelante el proceso de rehabilitación y reconstrucción junto con el de reconciliación nacional, sin perjuicio de que se preste socorro de emergencia dondequiera y siempre que sea necesario, en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan,

*Tomando nota con reconocimiento* de que el sistema de las Naciones Unidas procura colaborar

---

<sup>9</sup> A/53/344.

directamente con las comunidades somalíes cada vez que es posible, al no haber un gobierno nacional reconocido, y observando con satisfacción que las Naciones Unidas, en asociación con los consejos de ancianos somalíes, otros jefes locales y homólogos locales calificados a nivel de la comunidad básica, al igual que las organizaciones no gubernamentales, siguen centrando sus actividades en un programa de asistencia en que se combinan criterios humanitarios y de desarrollo, en función de las condiciones diversas en diferentes zonas,

*Insistiendo nuevamente* en la importancia de que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160, para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos a nivel local y regional en todo el país,

1. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, en respuesta a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos, han prestado asistencia a Somalia;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su incesante e incansable labor para movilizar asistencia al pueblo somalí;

3. *Acoge con satisfacción* las gestiones que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, los países miembros de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones para resolver la situación de Somalia;

4. *Acoge también con satisfacción* la estrategia de las Naciones Unidas, centrada en la realización de actividades en el plano comunitario a fin de reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como las iniciativas de los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas a fin de ejecutar los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

5. *Destaca* el principio de que el pueblo somalí, especialmente a nivel local, es el responsable principal de su propio desarrollo y de la sostenibilidad de los programas de asistencia a la rehabilitación y la reconstrucción y reafirma la importancia que atribuye al establecimiento de acuerdos de colaboración viables entre el sistema de las Naciones Unidas y sus organizaciones asociadas y sus homólogos somalíes para ejecutar con eficacia las actividades de rehabilitación y desarrollo en las zonas del país donde reinen la paz y la seguridad;

6. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando su resolución 47/160 para ayudar al pueblo somalí a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones, a fin de restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

7. *Hace un llamamiento* a todas las partes somalíes interesadas para que busquen medios pacíficos para resolver las controversias y redoblen sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional que permita efectuar la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo;

8. *Exhorta* a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que respeten plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de las organizaciones

no gubernamentales y a que garanticen su total libertad de circulación en todo el territorio de Somalia;

9. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción en favor de Somalia;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia en el período de octubre de 1998 a diciembre de 1999;

11. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución y le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

82a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1998

## N

### ASISTENCIA ESPECIAL A LOS PAÍSES DEL ÁFRICA CENTRAL Y ORIENTAL QUE ACOGEN REFUGIADOS, REPATRIADOS Y PERSONAS DESPLAZADAS

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/24, de 2 de diciembre de 1994, y 52/169 B, de 16 de diciembre de 1997,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>10</sup>,

*Profundamente preocupada* por los conflictos en la región de los Grandes Lagos, que representan una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales, y por la corriente de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas resultante de esos conflictos,

*Teniendo presente* que la mayoría de los refugiados y personas desplazadas son mujeres y niños,

*Gravemente preocupada* por la situación de los niños refugiados, en particular el problema de los menores no acompañados, y subrayando la necesidad de asegurar su protección, su bienestar y la reunión con sus familias,

*Teniendo presente* el impacto evidente de esta corriente de refugiados en la infraestructura básica, el ambiente y la vida y los bienes de las poblaciones locales de los países de acogida,

*Reconociendo* que los países del África central y oriental que acogen refugiados, la mayoría de los cuales están entre los países menos adelantados, siguen sufriendo una situación económica extremadamente crítica,

---

<sup>10</sup> A/53/292.

*Profundamente preocupada* por las graves consecuencias que esto ha tenido para la capacidad de los países del África central y oriental de desarrollar su economía,

*Observando con mucha preocupación* que, a pesar de los esfuerzos hechos hasta ahora por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y otras entidades, la situación de los refugiados y las personas desplazadas en el África central y oriental sigue siendo precaria y aún no tiene solución,

*Consciente de la necesidad* de mejorar la situación de seguridad en la región, particularmente en las zonas fronterizas, para la protección de los refugiados, la población local y el personal que trabaja en actividades humanitarias,

*Reconociendo la necesidad* de que los Estados creen condiciones propicias para que se pueda solucionar cuanto antes, en forma duradera, la cuestión de la corriente de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas,

*Expresando su reconocimiento* a los países del África central y oriental que han acogido refugiados por los sacrificios que hacen al concederles refugio y hospitalidad,

*Observando* que la ayuda humanitaria que se envíe debe en lo posible tener en cuenta la magnitud de las necesidades de las poblaciones locales,

*Subrayando la necesidad* de seguir prestando asistencia especial a las poblaciones locales de los países que acogen refugiados,

1. *Felicita nuevamente* al Secretario General por los esfuerzos que ha hecho para señalar a la atención de la comunidad internacional la situación de los refugiados en los países del África central y oriental;

2. *Expresa nuevamente su gratitud* a todos los Estados, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han colaborado por la asistencia financiera, técnica y material que vienen prestando a los países que han acogido a los refugiados desde el comienzo de la crisis y por la asistencia humanitaria que han seguido prestando a los refugiados y a los países de acogida, y los exhorta a que sigan prestando asistencia para la ejecución de programas encaminados a la rehabilitación del medio ambiente y la infraestructura social en las zonas afectadas por la presencia de refugiados y facilitando el restablecimiento de los servicios básicos destruidos en esos países de acogida;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que ayude en la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados africanos, incluso la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento en terceros países;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a la comunidad internacional en general a que fortalezcan la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de responder a emergencias y a que sigan aportando los recursos y el apoyo operacional necesarios a los refugiados y a los países de asilo del África central y oriental;

5. *Insta nuevamente* a los gobiernos de la región y a todas las partes interesadas a que aseguren

la protección además del acceso sin trabas y en condiciones de seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias a las poblaciones necesitadas de todas las zonas de la región, de acuerdo con el derecho internacional humanitario;

6. *Exhorta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la repatriación voluntaria, la rehabilitación y el reasentamiento de refugiados, repatriados y personas desplazadas, incluso los refugiados residentes en zonas urbanas;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en relación con la presente resolución, con miras a continuar el debate bajo el tema titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

82a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1998

## O

### ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL SUDÁN

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 43/8, de 18 de octubre de 1988, 43/52, de 6 de diciembre de 1988, 44/12, de 24 de octubre de 1989, 45/226, de 21 de diciembre de 1990, 46/178, de 19 de diciembre de 1991, 47/162, de 18 de diciembre de 1992, 48/200, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 K, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 J, de 22 de diciembre de 1995, 51/30 I, de 17 de diciembre de 1996, y 52/169 F, de 16 de diciembre de 1997, relativas a la asistencia de emergencia al Sudán,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>11</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las conclusiones convenidas 1998/1 del Consejo Económico y Social<sup>12</sup> aprobadas por el Consejo en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1998, en las que, entre otras cosas, el Consejo reafirmó que la cooperación internacional para abordar las situaciones de emergencia debía prestarse de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional y que el Estado afectado cumplía el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria en su territorio,

*Acogiendo asimismo con beneplácito* los acuerdos alcanzados por las partes en la Operación Supervivencia en el Sudán a los efectos de facilitar la prestación de asistencia de socorro a las poblaciones afectadas, así como los progresos realizados por el Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en relación con el fortalecimiento de la coordinación de la Operación,

---

<sup>11</sup> A/53/307.

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/53/3), cap. VII, párr. 5.*

*Observando con reconocimiento* el aumento de las contribuciones aportadas al llamamiento interinstitucional de 1998 para la Operación Supervivencia en el Sudán y los progresos realizados en la operación después de que las contribuciones descendieran en el primer trimestre, y observando asimismo que aún hay que satisfacer importantes necesidades de socorro, en particular en las esferas de la alimentación y de la asistencia no alimentaria, incluida la asistencia para luchar contra enfermedades como el paludismo, así como en relación con la logística, la recuperación de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo,

*Expresando preocupación* por las consecuencias desastrosas de las inundaciones que ha habido recientemente en diversas partes del país y acogiendo con beneplácito el llamamiento de asistencia hecho por las Naciones Unidas al respecto,

*Pidiendo* que se resuelva pronto el conflicto y expresando preocupación por el hecho de que su continuación sigue aumentando el sufrimiento de la población civil y menoscaba la eficacia de la asistencia humanitaria internacional, regional y nacional,

*Reafirmando la necesidad* de que todas las partes sigan facilitando la labor de las organizaciones humanitarias que prestan asistencia de emergencia, en particular proporcionando alimentos, medicamentos, alojamiento y asistencia de la salud, cuyo acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a las poblaciones afectadas ha de ser respetado por todas las partes,

*Reconociendo la necesidad* que existe en las situaciones de emergencia de pasar sin trabas de la asistencia de socorro a la rehabilitación y el desarrollo para reducir así la dependencia de la ayuda alimentaria externa y de otros servicios de socorro,

1. *Agradece* la cooperación del Gobierno del Sudán con las Naciones Unidas, incluidos los acuerdos y arreglos concertados para facilitar las operaciones de socorro a fin de mejorar la asistencia de las Naciones Unidas a las zonas afectadas, e insta a que se mantenga esa cooperación;

2. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad de donantes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por las contribuciones que han hecho hasta el momento para atender a las necesidades humanitarias del Sudán y les exhorta a que sigan prestando asistencia;

3. *Destaca* que la Operación Supervivencia en el Sudán debe llevarse a cabo y administrarse con eficacia, transparencia y eficiencia, con la participación y cooperación plenas del Gobierno del Sudán, teniendo presentes los acuerdos pertinentes sobre la Operación Supervivencia en el Sudán concertados por las partes, y que deben celebrarse consultas en relación con la preparación del llamamiento interinstitucional unificado para la Operación que se hace cada año;

4. *Reconoce la necesidad* de que las actividades humanitarias sean neutrales e imparciales y de que todas las partes cooperen plenamente y destaca, a este respecto, que la Operación Supervivencia en el Sudán debe llevarse a cabo observando el principio de respeto de la soberanía nacional y el marco de cooperación internacional, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que siga haciendo aportaciones generosas con el fin de satisfacer las necesidades de emergencia, recuperación y desarrollo del país e insta a todos los Estados, los países donantes, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones

intergubernamentales y no gubernamentales a que presten asistencia para hacer frente a la difícil situación de la población afectada por las recientes inundaciones;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia para restablecer los medios de transporte y la infraestructura esencial para facilitar suministros de socorro en el Sudán de manera eficaz en función de los costos y, a este respecto, pone de relieve la importancia de que todas las partes interesadas sigan cooperando para facilitar y mejorar la entrega de suministros de socorro;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad de donantes y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que proporcionen asistencia financiera, técnica y médica, guiándose por las medidas cuya adopción se pide en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para luchar contra enfermedades como el paludismo y otras epidemias en el Sudán;

8. *Toma nota con satisfacción* de la firma en abril de 1997 del Acuerdo de Paz y de la celebración de conversaciones entre el Gobierno y la facción del Ejército Popular de Liberación del Sudán bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo de los países del Cuerno de África, exhorta a que ésta intensifique sus esfuerzos mediante la celebración de conversaciones más frecuentes y periódicas con objeto de lograr una solución pacífica duradera y, a este respecto, acoge con beneplácito el anuncio de la cesación del fuego y exhorta a las partes en el conflicto a que mantengan y amplíen la cesación del fuego con objeto de que se pueda prestar asistencia humanitaria;

9. *Insta* a la comunidad internacional a que siga respaldando los programas nacionales de rehabilitación, reasentamiento voluntario y reintegración de los repatriados y las personas desplazadas en el interior, así como los programas de asistencia a los refugiados;

10. *Subraya* que es imperativo garantizar la seguridad del personal que realiza labores humanitarias y su acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a los efectos de la prestación de asistencia de socorro a toda la población afectada y que es importante que se observen estrictamente los principios y directrices de la Operación Supervivencia en el Sudán y del derecho internacional humanitario, al tiempo que reafirma la necesidad de que el personal humanitario respete la legislación del país;

11. *Insta* a todas las partes interesadas a que sigan brindando toda la asistencia que sea posible y, en particular, a que faciliten el desplazamiento de los suministros y del personal de socorro, a fin de que la Operación Supervivencia en el Sudán tenga éxito en todas las zonas afectadas del país, haciendo especial hincapié en el fomento de la capacidad nacional en la esfera humanitaria por lo que respecta a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como en la satisfacción de las necesidades de socorro de emergencia;

12. *Acoge con beneplácito* la firma por el Gobierno del Sudán de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal<sup>13</sup>, de Ottawa, insta a todas las partes en el conflicto a que desistan de utilizarlas, exhorta a la comunidad internacional a que se abstenga de suministrar minas a la región e insta a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas a que presten la asistencia necesaria a las actividades relativas a las minas en el Sudán;

---

<sup>13</sup> Véase CD/1478.

13. *Pide* al Secretario General que siga movilizando y coordinando recursos y apoyo para la Operación Supervivencia en el Sudán y que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la situación de emergencia en las zonas afectadas y sobre la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo del país.

*92a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1998*